

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE 1 (UNA) VACANTE DEL PUESTO DE INSTRUMENTADOR/A QUIRURGICO/A O LICENCIADO/A EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA PARA HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND".

**Artículo 1°.- Especificaciones del puesto.** Las especificaciones del puesto concursado son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>INSTRUMENTADOR/A QUIRURGICO/A O LICENCIADO/A EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA</b>
<b>Vacantes</b>	1 (UNA) LUNES A VIERNES Con Disponibilidad Horaria para realizar guardias
<b>Dependencias</b>	Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand"
<b>Ministerio</b>	<b>Salud</b>
<b>Horario de trabajo</b>	El horario de trabajo será asignado en el acto de adjudicación.
<b>Tipo de Contratación</b>	Ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  La incorporación dentro de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud creada mediante Acta de Negociación Colectiva N° 19/22, se efectúa en el tramo inicial, grado 3 de la categoría CEETPS, según corresponda.

<b>Estabilidad en la Planta Permanente</b>	<p>Ley N° 471 y modificatorias.</p> <p>Artículo 51.- <i>Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</i></p>
--	---

<b>Responsabilidades generales</b> (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y modificatorias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeñar funciones en el marco de su campo ocupacional para los cuales lo/la habilite el título que acredita.</li> <li>• Decreto N° 1148/99 – NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA Y CENTROS OBSTETRICOS</li> </ul>
--	---

**Artículo 2º.- Requisitos de admisibilidad al concurso.** A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título Universitario y/o Técnico (Excluyente)</b>	Instrumentador/a Quirúrgico/a o Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica
	Se valorará contar con certificados de seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto concursado, que hubiesen sido aprobados a partir del 2019. <b>(Deseable).</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	Se valorará contar con experiencia laboral relacionada con el puesto concursado, dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <b>(NO Excluyente).</b>	
	Se valorará la presentación de certificados laborales <b>(Deseable).</b>	

<b>Otros requisitos</b>	Con Disponibilidad Horaria para realizar guardias.  Matrícula Nacional habilitante vigente. <b>(Excluyente)</b> .  No poseer cargos a nivel municipal, provincial y/o Nacional.
-------------------------	---

**PERFIL DEL INSTRUMENTADOR/A QUIRURGICO/A O LICENCIADO/A EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA**

- Poseer capacidad para construir una relación de confianza con los pacientes y suentorno.
- Mantener una comunicación fluida con el equipo interdisciplinario, familia ypacientes.
- Ser receptivo y tener buena predisposición para trabajar en equipo.
- Conocer estrategias y medidas preventivas para afrontar situaciones de violencia.
- Tener conocimiento de los efectos de los fármacos y los efectos secundarios.

**Artículo 3º.- Para el perfil concursado, los/as postulantes deberán poseerconocimientos técnicos relacionados con las siguientes normas/temáticas:**

- Ley N° 153, texto consolidado por Ley N° 6.347 (Básica de Salud)
- Ley N° 27499 (Micaela)
- Ley N° 26743 (Igualdad de Género)
- Ley N° 26485 (de Protección Integral a las Mujeres)
- Decreto N° 1148/99 – Normas de organización y funciones del personal de instrumentación quirúrgica y centros obstétricos
- Resolución MSM 28/2012 (listado de verificación para la cirugía segura)
- Ley N° 154 Manejo y Tratamiento de Residuos Patogénicos
- Protocolo para tratamiento de cadáveres, FUCS, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas en hospitales del GCBA
- Protocolo de muestras de citología y laboratorio
- Conocimiento y manejo de dispositivos médicos (Tipo Armonico, Ligasure, Argón).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.